

**HECHO ESENCIAL****SMU S.A.  
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 1076**

Santiago, 9 de noviembre de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

Ref.: Informa potencial operación de compraventa de acciones de sociedad filial Construmart S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045, estando debidamente facultado para ello, comunico a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de la sociedad SMU S.A. (en adelante la "Sociedad"), sus negocios y sus valores, lo siguiente:

1. Alvi Supermercados Mayoristas S.A. e Inversiones SMU SpA, ambas sociedades filiales de la Sociedad y dueñas del 100% del capital accionario de Construmart S.A., con fecha de hoy han celebrado un acuerdo vinculante (en adelante el "Acuerdo") con Larraín Vial Servicios Profesionales Ltda. (en adelante "Larraín Vial"), para la venta del 100% del capital accionario de su propiedad (en adelante "las Acciones") en Construmart S.A. (en adelante la "Transacción"). Se hace presente que, con anterioridad a la fecha de cierre de la Transacción, se constituirá un vehículo de inversión, el que podrá incluir a uno o más inversionistas distintos a Larraín Vial (en adelante el "Comprador"), a través del cual serán adquiridas las Acciones mediante la suscripción de un contrato de compraventa de acciones.
2. La Transacción se encuentra sujeta a una serie de condiciones para su cierre, incluyendo, entre otras, la negociación de los términos y condiciones de los contratos respectivos y la realización por parte de Larraín Vial de un *due diligence* de Construmart S.A. y sus filiales y aprobaciones regulatorias que puedan ser aplicables.
3. De concretarse la Transacción, el precio acordado por los activos de Construmart S.A. ascenderá a la suma total de M\$54.000.000.- (cincuenta y cuatro mil millones de pesos), monto que podrá verse incrementado en hasta M\$9.840.073.- (nueve mil ochocientos cuarenta millones setenta y tres mil pesos), una vez que Construmart perciba el pago de una cuenta por cobrar con un tercero por idéntico monto. De dicho precio se descontará





la deuda financiera neta, pudiendo además ser objeto de algunos otros ajustes habituales para este tipo de transacciones, tras los cuales se obtendrá el precio definitivo a ser pagado por el Comprador.

4.- La Sociedad a su vez informa que, de materializarse la Transacción, ello le permitirá, por un lado, concentrarse exclusivamente en el negocio de supermercados que desarrolla a través de sus filiales, y por otro, utilizar los fondos provenientes de la Transacción para el desarrollo de su plan de negocios y reducir su nivel de endeudamiento.

Finalmente, comunicamos a usted que a la fecha no es posible determinar con precisión el impacto que los hechos informados mediante la presente comunicación pudieran tener en los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

**Marcelo Gálvez Saldías**  
**Gerente General**  
**SMU S.A.**

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Corredores de Valparaíso  
Banco Bice en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos  
Banco de Chile en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos

